



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
UNIDAD DE GESTIÓN PROVINCIA MUNICIPIOS

CIRCULAR N° 5 UGPM-2008

Se solicita conforme a lo establecido en la Resolución N° 2042 de la AFIP y en la circular 2-2007 UGPM, que los municipios deben presentar a esta Unidad de Gestión la **información completa referente a la Cantidad de años liquidadas por el concepto de Antigüedad de los agentes en el Archivo MAE_CTRL**. Se establecen seguidamente el campo a crear y completar en forma “**obligatoria**” por los municipios, en las liquidaciones mensuales siguientes:

<i>Nombre de campo</i>	<i>Tipo</i>	<i>Ancho</i>	<i>Descripción</i>
ANIOANT	Numérico	2	Indica cantidad de años liquidadas para el concepto antigüedad

La información requerida deberá suministrarse en soporte magnético conjuntamente con la Declaración Jurada de acuerdo a Resolución General 2042 de la AFIP, **con las liquidaciones correspondientes al mes de Noviembre 2008.**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE NOVIEMBRE DE 2008